# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
# (I.N.C.)

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_ LPN N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE 1.000 M3 DE BIOCOMBUSTIBLE PARA LA SECADORA DE PUZOLANA DE VILLETA" – SBE ID Nº 227404**

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 07/2012**

| | | |
|---|---|---|
| A | : | UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN |
| DE | : | COMITÉ DE EVALUACIÓN |
| FECHA | : | 11 DE ABRIL DE 2012 |

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR Nº 21/2011, PR Nº 185/2011, y PR Nº 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN Nº 05/2012** para la **"ADQUISICIÓN DE 1.000 M3 DE BIOCOMBUSTIBLE PARA LA SECADORA DE PUZOLANA DE VILLETA"-SBE ID Nº 227404**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Mario Gustavo Ortiz, Jorge Rubén Samudio Cuenca, y Edgar Cabrera Verdún, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Que**, se comprueba que el día miércoles 07 de marzo de 2012 se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, finalizando a las 10:26´, arrojando el sistema el acta de la sesión pública virtual en el portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como oferentes a las firmas comerciales **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.R., BIOENERGIA S.A.E.C.A., DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN**.

**Que**, el día viernes 09/03/2012, siendo las 09:15´ horas, se procedió a la recepción y a la apertura de los sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas que presentaron sus propuestas: **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.R., BIOENERGIA S.A.E.C.A., DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN**.

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 227404
- Acta N° 09/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 08/12.
- Informes de la Asesoría Legal del CE (Dictamen Nº 04/2012).
- Informe de la Gerencia Industrial (Carta Interna GI Nº 146/12).
- Informe de la Gerencia Técnica (Carta Interna de fecha 26/03/2012).

### 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL** y **CONTRATO ABIERTO**.

### 2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

**Que**, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Fernando Gaona Gerente Técnico

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Edgar Cabrera Verdún Gerente Administrativo I.N.C.

Secretario General I.N.C.

no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquella que presenta la documentación en forma insatisfactoria.

La Asesoría Legal del Comité de Evaluación a través del Dictamen Nº 04/2012, de fecha 16/03/2012, cuyo ejemplar se adjunta al presente informe y **éste Comité considera vinculante**, observa lo siguiente:

---

"*En atención a la solicitud de dictamen con respecto a las ofertas presentadas en el marco del proceso de* ***Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/2012,*** *para la* ***"Adquisición de 1.000 M3 de Biofuel para la Secadora de Puzolana de Villeta"****; manifiesto cuanto sigue:*

*Se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, aclarando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluadas por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los* ***Arts. 26 y 27 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"****, y al* ***Art. 11*** *del* ***Decreto Nº 21.909/03 que*** *reglamenta la* ***Ley 2.051/03.***

1) ***Carpeta de oferta de COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO (COMPASA), RUC Nº 80010244-4, precio total ofertado G 3.225.000.000. La misma presenta la siguiente observación en su aspecto legal:***
   a. *Plan de Entrega. No presenta.*
   b. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El producto cotizado por el oferente es de la marca BIOFUEL, de procedencia paraguaya. Adjuntan una declaración jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.*
   c. *Certificado del INTN de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas y Calidad del Producto Ofertado. Presenta una nota dirigida al INTN solicitando dicho Certificado.*
   d. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). No presenta.*
2) ***Carpeta de oferta de DISTRIPEN de Haydee María Bordón Rodas, RUC Nº 938555-0, precio total ofertado G 3.239.000.000. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***
   a. *Certificaciones de Antecedentes (contratos, órdenes de servicios, facturas u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares. No presenta.*
   b. *Balance de los 3 últimos años 2008, 2009 y 2010. No presenta.*
   c. *Certificado del INTN de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas y Calidad del Producto Ofertado. Presenta un Informe de Ensayo expedido por el INTN en fecha 07/03/2012.*
   d. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) Nº 1177814.*
3) ***Carpeta de oferta de BIOENERGÍA S.A.E.C.A., RUC Nº 80036104-0, precio total ofertado G 3.300.000.000. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***
   a. ***Formulario de Oferta y Lista de Precios. En ambos documentos figura como precio total de la oferta la suma de G 3.300.000.000 en tanto que el Acta de Sesión Pública Virtual SBE cerró figurando como precio ganador por la suma de G 3.300.000.***
   b. ***Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. El firmante de la oferta es el Señor CARLOS F. BUTTNER LIMPRICH, en su carácter de Presidente.***
   c. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Presentan una constancia suscrita por el Apoderado de la firma, el Señor Víctor Caballero Rotela, en la que manifiesta que dicha empresa se dedica a la producción y venta de Biofuel.*
   d. *Certificado del INTN de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas y Calidad del Producto Ofertado. No presenta.*
   e. *Especificaciones Técnicas. No presenta.*

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Secretario General
I. N. C.

Ing. Omar Balotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Gerente Técnico

*f. Plan de Entregas. No presenta.*

*g. Certificaciones de Antecedentes (contratos, órdenes de servicios, facturas u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares. No presenta.*

*h. Balance de los 3 últimos años 2008, 2009 y 2010. No presenta.*

*i. Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). No presenta.*

***CONCLUSIÓN***

*En su aspecto estrictamente legal las documentaciones de las firmas oferentes: **1)- COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.** y **2)- DISTRIPEN de Haydee María Bordón Rodas** ofrecen observaciones de carácter formal, las cuales pueden ser subsanadas según lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

*En cuanto a la documentación de la firma **BIOENERGÍA S.A.E.C.A.**, ofrece una observación de carácter sustancial que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en las bases de la presente licitación, teniendo en cuenta de que no se ajusta al PBC IAO 14.2 que expresa: "La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada: (III) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta". El firmante de la oferta el Señor **CARLOS F. BUTTNER LIMPRICH,** si bien lo hace en su carácter de Presidente de la empresa, el mismo no se encuentra facultado a representar a la sociedad utilizando el uso de firma en forma individual. El Estatuto Social de Bioenergía S.A.E.C.A. prescribe en su "Artículo 23° - REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La representación de la sociedad frente a terceros será ejercida con la firma conjunta del Presidente y un Director ó en ausencia ó impedimento del mismo en forma conjunta por dos Directores; Artículo 24° - DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente: b) suscribir las memorias aprobadas por el Directorio, los Inventarios y Balances y otros documentos de la sociedad cuando así lo exijan los Estatutos; Artículo 25°: Los demás documentos no mencionados en el artículo anterior, serán suscriptos en la forma establecida en el Artículo 23° de éstos Estatutos." Tampoco se tiene a la vista algún Poder que le haya sido otorgado al mencionado firmante para representar y obligar válidamente a la sociedad con su sola firma.*

*Por lo tanto, a mérito de cuanto antecede, las firmas **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.** y **DISTRIPEN de Haydee María Bordón Rodas** cumplen con las condiciones legales estipuladas en las bases del presente llamado y con las Leyes y Decretos que regulan la materia. En cuanto a la empresa **BIOENERGÍA S.A.E.C.A.** la misma no cumple con las condiciones legales estipuladas en las bases del presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en **causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 58** del **Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas",** en concordancia con el **Art. 60° inc. 3 y 4** del mismo Decreto.": **concluye el dictamen legal***

## a).- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente que presenta la oferta más baja, correspondiente a **COMPASA**, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentación observada por la Asesoría Legal del C.E. en el Dictamen respectivo. Dicha solicitud y la respuesta a la misma se tramitó a través de la Secretaría General de la INC, cumpliendo con la presentación en tiempo y forma.

## 2.2.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de las ofertas calificadas, en lo que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C

Lic. Edgar Cabrera Verdum
Gerente Administrativo
I. N. C.

Ecom. Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Secretario General
I. N. C.

# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
# (I.N.C.)

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

Al respecto, **el Gerente Industrial Ing. ALFREDO ESCOBAR** en fecha 20/03/2012, por medio de la Carta Interna GI Nº 146/12 informa como resultado del análisis realizado lo siguiente:

*"Me dirijo al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/2012, para la ADQUISICIÓN DE 1.000 M3 DE BIOCOMBUSTIBLE PARA LA SECADORA DE PUZOLANA EN VILLETA, para el efecto se ha verificado los documentos presentados por cada una de las empresas que se presentaron al proceso.*

*Para mejor comprensión del informe se presenta el cuadro comparativo de las dos empresas oferentes (COMPASA y DISTRIPEN) respecto a las especificaciones técnicas. En el mismo se puede observar que el producto ofertado por la firma COMPASA cumple con todas las especificaciones técnicas de BIOFUEL para uso como combustible en el Secadero de Puzolana, además presenta la oferta económica más baja.*

*Los valores del informe de ensayo presentado por la firma DISTRIPEN coinciden con las especificaciones técnicas, EXEPTO el valor del poder calorífico. Este valor es de 7.670 cal/g cuando la especificación es de al menos 8.500 cal/g, y, siendo este factor el más importante para definir la calidad del combustible ya que de ello también dependerá la cantidad del consumo.*

*En cuanto a los métodos aplicados ambos cumplen con las especificaciones*

*ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO LICITATORIO*

| ESPECIFICACION TECNICA DEL PROCESO LICITATORIO | | | | ESPECIFICACION TECNICA DE ENSAYO | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES** | **MINIMA** | **MAXIMA** | **METODO** | **COPASA** | **DISTRIPEN** |
| Poder Calorificao Kcal/Kg | 8.500 | --- | ASTM D 4052 | 9.780 | **7.670** |
| Punto de Inflamación ºC | 100 | --- | ASTM D 93-97 | 125 | 139 |
| Punto de Escurrimiento ºC | --- | 15 | ASTM D 97 | 3 | Inferior a -3 |
| Cenizas (% Peso) | --- | 0,5% | ASTM D 482 | 0,5 | 0,5 |
| Viscocidad Cinematica 40º | 9 | --- | ASTM D 445 | 44,5 st | 360 |
| Azufre (% Peso) | --- | 2% | ASTM D 129 | 0,277 | 0,204 |
| Agua y Sedimentos (%) | --- | 1% | ASTM D 1796 | 0,2 | 0,15 |

Por su parte, **el Gerente Técnico Ing. FERNANDO GAONA** por medio de la Carta Interna de fecha 26/03/2012, informa lo siguiente:

"Me dirijo a usted, a fin de presentar el informe acerca de la evaluación técnica de las empresas que se presentaron a dicha licitación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

**DISTRIPEN**

**Marca del insumo:** Sebopora.

**Procedencia:** Paraguay.

**Especificaciones Técnicas (Informe de Ensayo INTN) 278/2012.**

Punto de Inflamación: 139ºC; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Punto de Escurrimiento: -3ºC; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

**Poder Calorífico: 7.670 cal/g; No cumple, no alcanza el valor mínimo de 8.500 cal/g especificado en el PBC.**

Viscocidad cinemática a 40 ºC: 360 cSt; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Agua y Sedimientos: 0,15%; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Cenizas: 0,5%; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Azufre: 0,20%; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Edgar Cabrera
Gerente Administrativo
I. N. C.

Secretario General
I. N. C.

**OBSERVACIÓN:** El Poder Calorífico es uno de los parámetros más importantes para determinar la calidad y el consumo del combustible en cuestión.

**Plan de Entregas:** Cumple con el plazo de entrega requerido en el PBC.

**COMPASA:**

**Marca del insumo:** Bio Fuel

**Procedencia:** Paraguay.

***Especificaciones Técnicas (Informe de Ensayo INTN) 307/2012.***

Punto de Inflamación: 125ºC; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Punto de Escurrimiento: 3ºC; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Poder Calorífico: 9.780 cal/g; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Viscocidad cinemática a 40 ºC: 44,5 cSt; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Agua y Sedimientos: 0,20%; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Cenizas: 0,5%; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Azufre: 0,277%; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

**OBSERVACIÓN:** El Poder Calorífico es uno de los parámetros más importantes para determinar la calidad y el consumo del combustible en cuestión.

**Plan de Entregas:** Cumple con el plazo de entrega requerido en el PBC."; **concluye el informe técnico.**

## 2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

### A.- CUADRO DE PRECIO

**Que,** seguidamente la única oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos, que corresponde a **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO (COMPASA)**, es analizada en su aspecto económico. Se procede a la verificación aritmética del Formulario de Lista de Precios, constatándose que no se observa objeción alguna al respecto. Se presenta a continuación el resumen del mismo:

| # | Descripción del bien | Marca | Procedencia | Cantidad | | Unidad de Medida | Precio Unitario | Precio Total G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Mínima | Máxima | | | |
| 1 | Biofuel | Biofuel | Paraguaya | 500 | 1.000 | M3 | 3.225.000 | 3.225.000.000 |

A modo de ilustración remarcamos las diversas cotizaciones recepcionadas:

| OFERENTE | PRECIO UNITARIO POR M3 | PRECIO TOTAL POR 1.000 M3 |
|---|---|---|
| COMPASA | 3.225.000.- | 3.225.000.000.- |
| DISTRIPEN | 3.239.000.- | 3.239.000.000.- |
| BIOENERGIA | 3.300.000.- | 3.300.000.000.- |

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que serán analizadas con otros requisitos de la presente licitación para la adjudicación correspondiente.

### B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe una única oferta calificada y que además es de procedencia nacional.

Ing. Mario Gustavo Ortiz
Gerente Comercial
I.N.C.

Lic. Walter Cristaldo Barrio
Gerente Financiero
I.N.C.

Gerente Técnico

Econ. Jorge Somudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Secretario General
I. N. C.

# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
# (I.N.C.)

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

### C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **COMPASA** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

| AÑO | RATIO DE LIQUIDEZ | | | ENDEUDAMIENTO | | | RENTABILIDAD | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cuenta | Monto | % | Cuenta | Monto | % | Cuenta | Monto | % |
| 2008 | Activo Corriente | 17.856.436.982 | 1,32 | Pasivo Total | 13.547.331.281 | 0,60 | Utilidad (-Imp) | 1.898.287.061 | 0,47 |
| | Pasivo Corriente | 13.547.331.281 | | Activo Total | 22.615.793.680 | | Capital | 4.000.000.000 | |
| 2009 | Activo Corriente | 24.646.845.397 | 1,43 | Pasivo Total | 17.262.079.766 | 0,56 | Utilidad (-Imp) | 1.343.682.095 | 0,72 |
| | Pasivo Corriente | 17.262.079.766 | | Activo Total | 30.759.605.651 | | Capital | 6.000.000.000 | |
| 2010 | Activo Corriente | 33.332.059.857 | 1,30 | Pasivo Total | 25.706.638.646 | 0,63 | Utilidad (-Imp) | 1.200.085.058 | 0,20 |
| | Pasivo Corriente | 25.706.638.646 | | Activo Total | 40.833.184.664 | | Capital | 6.000.000.000 | |
| | | CUMPLE | 1,35 | | CUMPLE | 0,60 | | CUMPLE | 0,47 |

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente **COMPASA** acredita suficientemente su capacidad financiera.

### D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Finalmente, se constara que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación, hasta el monto máximo considerando la modalidad de Contrato Abierto, certificada con el CDP N° 001/12-Villeta, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

### 3.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

El Pliego de Bases y Condiciones establece la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes; conforme al Formulario N° 4, incluido en la Sección VI.

La firma **COMPASA** oferta como productor para el cual presenta en carácter de Declaración Jurada que posee la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado., cumpliendo con este requisito del PBC.

### 4.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Asimismo, en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, que textualmente dice: *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: adjuntar certificados de provisiones anteriores tanto al sector Público como Privado de productos similares y en volumen mínimo de 30% de lo requerido, expedido por las instituciones y/o Empresas afectadas."*

En este aspecto, COMPASA presenta un Contrato suscrito con la INC N° 10/2009 para la provisión de 2000 m3 de Fuel Oi y varias Notas de Remisión, de haber proveido Fuel Oil para las firmas: ACEROS DEL PARAGUAY S.A., AIP S.A., CONSORCIO COVIPA MACH, CANTERA ACARAY S.A., CONSORCIO CAMINERO CENTRLA MERCOSUR, S&J S.R.L., T&C S.A., PARALEV S.A. y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Asimismo, presenta un Convenio de Compra de Hidrocarburos, suscrito con la firma POLIPETRO S.A., cumpliendo de esta forma también con la exigencia de las bases y condiciones de la presente licitación.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Walter Cardozo
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Romualdo C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Edgar Cabrera Verdin
Gerente Administrativo
I.N.C.

Secretaria General
I.N.C.

# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
# (I.N.C.)

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

### 5.- CUMPLIMIENTO CON LA INC

Debido a la premura para la adquisición de este vital producto para la Secadora de Puzolana que, según informes proporcionados, ya se encuentra sin stock, se sugiere a la UOC la verificación de antecedentes con nuestra entidad, de la firma **COMPASA**, con relación al cumplimiento efectivo de contratos anteriores, previa a la refrendación que le impone el **Decreto Nº 21909/03**, en el **art. 10º, inc. 8**

### 6.- INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

En cuanto al cumplimiento de este punto, se recomienda realizar el análisis de calidad y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, de cada partida recepcionada en la Planta Industrial de Villeta. El costo del análisis a ser realizado por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) con cargo al proveedor.

Se insta a la UOC a adjuntar a las facturas, recepciones y otros documentos presentados para el cobro, el Certificado de Ensayo realizado por el INTN para proceder finalmente al pago de cada partida recepcionada.

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma comercial **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** por ser ésta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

### 7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

**7.1.- ADJUDICAR** a la firma comercial **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, con RUC Nº 80010244-4, cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN Nº 05/2012 para la **"Adquisición de 1.000 M3 de Biocombustible para la Secadora de Puzolana de Villeta"-SBE ID Nº 227404, por el importe total de G 3.225.000.000** (Guaraníes Tres mil doscientos veinticinco millones), I.V.A. incluido, en la Modalidad de Contrato abierto y conforme al siguiente:

| # | Descripción del bien | Marca | Procedencia | Cantidad | | Unidad de Medida | Precio Unitario | Precio Total G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Mínima | Máxima | | | |
| 1 | Biofuel | Biofuel | Paraguaya | 500 | 1.000 | M3 | 3.225.000 | 3.225.000.000 |

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

| Especificaciones | Mínima requerida por la INC | Máxima requerida por la INC | Método | COMPASA-Adjudicado |
|---|---|---|---|---|
| Poder Calorífico Kcal/Kg. | 8.500 | ..... | ASTM D 4052 | 9.780 |
| Punto de Inflamación °C | 100 | ..... | ASTM D 93-97 | 125 |
| Punto de Escurrimiento °C | ..... | 15 | ASTM D 97 | 3 |
| Cenizas (% Peso) | ..... | 0,5 | ASTM D 482 | 0,5 |
| Viscosidad Cinemática 40 °C (Cst) | 9 | ..... | ASTM D 445 | 11,5 |
| Azufre (% Peso) | ..... | 2 | ASTM D 129 | 0,27 |
| Agua y Sedimentos | ..... | 1 | ASTM D 1.796 | 0,2 |

Abg. Mario Gustavo Ortiz B
Gerente Comercial
I.N.C

Gerente Financiero
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Secretario General
I.N.C.

Gerente

# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
# (I.N.C.)

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

### PLAN DE ENTREGAS

| Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de Entrega | Plazo de Entrega |
|---|---|---|---|---|
| 1.000 m3 de BIOFUEL | 150 m3 mensual | M3 | CIP de Villeta | A los 30 días, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. |

*Observación:*

*El plan de entrega podrá variar a partir de la provisión total de la cantidad mínima, a fin de adecuar a la modalidad de contrato abierto.*

7.2.- **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 440 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Industria Nacional del Cemento.

7.3.- **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

7.4.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. Nº 21909/03 en el art. 10º inc.11; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47º, tercer párrafo, del Dto. Nº 21909/03 en cuanto a la DD JJ Art. 40º-Ley Nº 2051/03.

**Es nuestro informe.**

Secretario General
I.N.C.

Lic. Edgar Caprera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Peñuñuri C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Hernán Omar Galeano A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.